

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0721-M

Guayaquil, 10 de noviembre de 2020

PARA: Srta. Ing. Kerly Maria Moreno Peñaherrera
Subgerente de Compras Públicas Subrogante

ASUNTO: Informe de estudio de mercado - Servicio de monitoreo de medios de comunicación: televisión, radio, periódico, revista, medios digitales y análisis mediático de las noticias y notas de interés de la Corporación Financiera Nacional B.P.

De mi consideración:

En relación al asunto de la referencia, y, con la finalidad de atender lo requerido por la Gerencia de Mercadeo y Comunicación, en Memorando Nro. CFN-B.P.-GEMC-2020-0087-M, de fecha 18 de septiembre de 2020, mediante el cual solicitó el inicio de la contratación del **SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN: TELEVISIÓN, RADIO, PERIÓDICO, REVISTA, MEDIOS DIGITALES Y ANÁLISIS MEDIÁTICO DE LAS NOTICIAS Y NOTAS DE INTERÉS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**; la suscrita pone a conocimiento de la Jefatura de Adquisiciones, el informe que contiene el Estudio de Mercado realizado para la contratación antes indicada.

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con Memorando Nro. CFN-B.P.-GEMC-2020-0087-M, de fecha 18 de septiembre de 2020, la Econ. Jennifer Fernández Santos, Gerente de Mercadeo y Comunicación, solicitó el inicio del proceso de contratación del **SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN: TELEVISIÓN, RADIO, PERIÓDICO, REVISTA, MEDIOS DIGITALES Y ANÁLISIS MEDIÁTICO DE LAS NOTICIAS Y NOTAS DE INTERÉS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEMC-2020-0102-M, de fecha 09 de noviembre de 2020, se reciben los respectivos términos de referencia firmados y el informe técnico - económico, donde se sugiere el proveedor invitado a participar en el presente proceso.

Al respecto, y sobre la justificación de la antes referida contratación, en dichos términos de referencia en su parte pertinente indica lo siguiente:

"[...] La Corporación Financiera Nacional B.P. como banca de desarrollo del Ecuador, es una institución financiera pública, cuya misión consiste en impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas.

Bajo la dirección de la Gerencia de Mercadeo y Comunicación se encuentra la Subgerencia de Comunicación, la cual, según el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., dentro de sus atribuciones y responsabilidades está presentar informes de monitoreo y evaluación de las noticias relacionadas a la Corporación Financiera Nacional B.P. en medios masivos y redes sociales, para conocimiento de las autoridades internas.

El monitoreo de noticias tiene varias funciones para las empresas o instituciones. Inicialmente se podría decir, que la primordial es conocer qué se habla de ella para tener clara la percepción acerca de la marca, sus productos, servicios y sus autoridades, así como las posibles menciones negativas de los mismos.

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0721-M

Guayaquil, 10 de noviembre de 2020

Esto facilita reaccionar a tiempo, cuantificar el nivel de acogida del free press (comunicado de prensa) que genera la empresa o institución, saber qué medios publican, qué con respecto a la empresa o institución, categorizar las menciones en regiones o ciudades, clasificar las menciones como positivas o negativas e incluso si las menciones fueron directas o indirectas.

El monitoreo de medios permite impactar positivamente en la marca o nombre de la institución y en los esfuerzos de comunicación de las siguientes maneras:

- *Mejora la creación y emisión de mensajes porque ayuda a entender cuáles se impregnan en la mente de los clientes y cuáles no.*
- *Previene crisis o ayuda a responder adecuadamente ante una en menos tiempo.*
- *Reconoce y capitaliza tendencias.*
- *Genera conocimiento sobre la competencia.*
- *Da valor al evaluar más eficazmente las campañas para saber si están cumpliendo con los objetivos de negocio.*
- *Facilita el detectar oportunidades para convertir un error en algo positivo en muy poco tiempo.*

Para nuestra Institución aparecer en las páginas de un periódico o revista, en soporte papel o digital, así como en radio, televisión o medios digitales, es tan importante como realizar un control y evaluación de forma posterior y que al mismo tiempo la información generada y recopilada sirva a las autoridades para conocer, generar criterios comunicacionales, revisión y evaluación de la gestión institucional para generar estrategias de mejora institucional a fin de responder inmediatamente, de ser el caso, sobre la publicación de información errónea.

Para ello, se hace necesario mantener el servicio de una empresa que cubra las necesidades institucionales y que brinde información y noticias generadas a través de sistemas digitalizados que detecten la producción informativa y de opinión pública difundidas por los distintos medios de comunicación a nivel nacional.

Con fecha 29 de noviembre de 2019, la Corporación Financiera Nacional B.P. suscribió el contrato No. 026-2019 por el “SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN: TELEVISIÓN, RADIO, PERIÓDICO, REVISTA, MEDIOS DIGITALES Y ANÁLISIS MEDIÁTICO DE LAS NOTICIAS Y NOTAS DE INTERÉS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.”, con un plazo de 365 días contados a partir de la notificación de inicio del contrato al contratista por parte del Administrador. La fecha de inicio fue 01 de diciembre de 2019 por lo que vencerá el 30 de noviembre de 2020.

Por lo expuesto y considerando que para la Gerencia de Mercadeo y Comunicación es importante mantener el servicio, se requiere contratar el “SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN: TELEVISIÓN, RADIO, PERIÓDICO, REVISTA, MEDIOS DIGITALES Y ANÁLISIS MEDIÁTICO DE LAS NOTICIAS Y NOTAS DE INTERÉS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.” [...]”.

Con este antecedente, la Gerencia de Mercadeo y Comunicación justificó la necesidad de contratación del **SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN: TELEVISIÓN, RADIO, PERIÓDICO, REVISTA, MEDIOS DIGITALES Y ANÁLISIS MEDIÁTICO DE LAS NOTICIAS Y NOTAS DE INTERÉS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, adjuntando en físico la documentación de respaldo.

2.- VERIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Con la finalidad de conocer si el servicio requerido consta en el Catálogo Electrónico a cargo del

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0721-M

Guayaquil, 10 de noviembre de 2020

SERCOP, a mejores costos que los establecidos en el mercado, se realizó la verificación en la herramienta, confirmando que el mismo no se encuentra catalogado; para constancia de lo indicado se adjunta las pantallas de verificación correspondientes.

3.- ESTUDIO DE MERCADO

Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEMC-2020-0102-M, de fecha 09 de noviembre de 2020, la Gerencia de Mercadeo y Comunicación, remitió el informe técnico económico para el presente proceso, en el cual se recomendó invitar participar a la empresa ESTADISTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A., con RUC 0991253408001.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 9 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., aprobado mediante Regulación DIR-014-2019, y publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo de 2019, en el presente estudio de mercado se ha considerado lo siguiente:

3.1. ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO

3.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los términos de referencia con las características técnicas del servicio requerido fueron proporcionados por el área requirente, esto es, la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

3.1.2. ORIGEN (NACIONAL, IMPORTADO O AMBOS)

Nacional.

3.1.3. FACILIDAD DE ADQUISICIÓN EN EL MERCADO

La Gerencia de Mercadeo y Comunicación remitió el informe técnico económico para la contratación del **SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN: TELEVISIÓN, RADIO, PERIÓDICO, REVISTA, MEDIOS DIGITALES Y ANÁLISIS MEDIÁTICO DE LAS NOTICIAS Y NOTAS DE INTERÉS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEMC-2020-0102-M, de fecha 09 de noviembre de 2020, mediante el cual remitió las propuestas económicas de ESTADISTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A., con RUC 0991253408001; SMART COMUNICACIONES Y MONITOREO SMARTCOMMSA S.A., con RUC 0992957891001; y ORDOÑEZ CARPIO NATHALIE JACKELINE con RUC 0927068130001, por lo cual se confirmó que en el mercado existe la oferta del servicio requerido por la Institución.

3.1.4. NÚMERO DE OFERENTES (COTIZACIONES SOLICITADAS)

Se cuenta con las propuestas de las siguientes empresas: ESTADISTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A., con RUC 0991253408001; SMART COMUNICACIONES Y MONITOREO SMARTCOMMSA S.A., con RUC 0992957891001; y ORDOÑEZ CARPIO NATHALIE JACKELINE con RUC 0927068130001, remitidas por la Gerencia de Mercadeo y Comunicación, mediante informe técnico económico adjunto al Memorando Nro. CFN-B.P.-GEMC-2020-0102-M, de fecha 09 de noviembre de 2020, en referencia al proceso de contratación del **SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN: TELEVISIÓN, RADIO, PERIÓDICO, REVISTA, MEDIOS DIGITALES Y ANÁLISIS MEDIÁTICO DE LAS NOTICIAS Y NOTAS DE INTERÉS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0721-M

Guayaquil, 10 de noviembre de 2020

3.1.5. RIESGO CAMBIARIO EN CASO DE QUE EL PRECIO NO ESTÉ EXPRESADO EN DÓLARES

No aplica para la presente contratación, ya que se realizará en dólares americanos.

3.2. CONSIDERAR LOS MONTOS DE CONTRATACIONES SIMILARES

Dado que con la promulgación del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. expedido mediante Regulación No. DIR-014-2019 publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo del 2019, se regula los procedimientos de contratación que deberá observar la CFN B.P., y en el Título VI Disposiciones Complementarias, artículo 120, se señala que en todo lo previsto en el referido Reglamento Interno se aplicará, de manera complementaria, las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento de aplicación, normativa expedida por el SERCOP, entre otras, se realizó la búsqueda en el portal institucional SERCOP de contrataciones similares durante el año 2019, obteniéndose el siguiente resultado:

CÓDIGO	ENTIDAD	OBJETO	TIEMPO DE CONTRATO	ESTADO	PRESUPUESTO SIN IVA	PUBLICACIÓN	OBSERVACION
SIE-CNE-004-2019	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE LA INFORMACIÓN EN TV, RADIO, PRENSA, MEDIOS ON LINE Y OTROS	365 días	Ejecución de Contrato	\$11,400.00	18-02-2019	El servicio incluye monitoreo de medios internacionales, lo cual difiere con lo solicitado por CFN.
SIE-BCE-003-2019	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	MONITOREO DE MEDIOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR AÑO 2019	277 días	Ejecución de Contrato	\$11,700.00	26-02-2019	La cantidad de medios a monitorear difiere del solicitado por CFN.

De lo indicado en el cuadro anterior se evidenció que en el año 2019, existieron contrataciones de objeto similar a la presente; sin embargo, las características son distintas a las que actualmente requiere la CFN B.P., lo cual implica que los presupuestos referenciales difieran con la presente contratación; en tal sentido los mencionados procesos no pueden ser tomados como referencia.

3.3. VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES E/O IMPORTADOS

No aplica.

3.4. POSIBILIDAD DE LA EXISTENCIA DE PRODUCTOS O SERVICIOS SUSTITUTOS MÁS EFICIENTES

De conformidad con las cotizaciones obtenidas, se corroboró que no existen servicios sustitutos más eficientes.

3.5. PROFORMAS DE PROVEEDORES DE LAS OBRAS, BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0721-M

Guayaquil, 10 de noviembre de 2020

De conformidad con lo indicado en el informe técnico económico emitido por la Gerencia de Mercadeo y Comunicación, a continuación se detalla las cotizaciones recibidas:

DESCRIPCIÓN	SMART COMUNICACIONES Y MONITOREO SMARTCOMMSA S.A. RUC 0992957891001	ESTADÍSTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A. RUC 0991253408001	ORDOÑEZ CARPIO NATHALIE JACKELINE RUC 0927068130001
SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN: TELEVISIÓN, RADIO, PERIÓDICO, REVISTA, MEDIOS DIGITALES Y ANÁLISIS MEDIÁTICO DE LAS NOTICIAS Y NOTAS DE INTERÉS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.	\$14,400.00	\$9,999.96	\$13,800.00
SUBTOTAL	\$14,400.00	\$9,999.96	\$13,800.00
IVA 12%	\$1,728.00	\$1,200.00	\$1,656.00
TOTAL	\$16,128.00	\$11,199.96	\$15,456.00

4.- PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo al informe emitido por la Gerencia de Mercadeo y Comunicación, para la contratación del **SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN: TELEVISIÓN, RADIO, PERIÓDICO, REVISTA, MEDIOS DIGITALES Y ANÁLISIS MEDIÁTICO DE LAS NOTICIAS Y NOTAS DE INTERÉS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, se puede observar que la mejor propuesta económica es la presentada por el valor de USD\$9,999.96 (Nueve mil novecientos noventa y nueve 96/100 Dólares Americanos) más IVA, por lo que se recomienda establecer este monto como presupuesto referencial para la presente contratación.

5.- PROCESO DE CONTRATACIÓN A OBSERVARSE

El Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., en su Artículo 39 establece “*De las contrataciones de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales, de la contratación de productos, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos.- La Corporación Financiera Nacional B.P. para la contratación de los estudios para la determinación de estrategias comunicacionales; y, la contratación de productos, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberá observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación: 1. Contratación Directa.- Se sujetarán a procedimiento de contratación directa, las siguientes contrataciones: [...] c) La contratación de los productos, servicios y actividades comunicacionales, cuyo presupuesto referencial de la contratación sea inferior o igual a los USD \$ 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) [...]”.*

El mismo instrumento legal, Capítulo I, en su Artículo 99 y 100 se establece: “*Artículo 99.- De las*

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0721-M

Guayaquil, 10 de noviembre de 2020

contrataciones de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales, de la contratación de productos, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos.- las contrataciones cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., se podrán realizar de manera directa, en los siguientes casos: [...] 3) Cuando se requiera contratar productos, servicios y actividades comunicacionales, cuyo presupuesto referencial de la contratación sea inferior o igual a los USD \$ 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) [...]”.

Artículo 100.- De la Contratación Directa.- En el caso de contratación directa se observará el siguiente procedimiento: 1. El titular de la Gerencia de Mercadeo y Comunicación, o quien haga sus veces, solicitará por escrito y de manera motivada a la máxima autoridad de la Corporación Financiera Nacional B.P. o su delegado, se autorice la contratación directa de uno o varios proveedores y remitirá junto con la solicitud la invitación o invitaciones realizadas, así como la oferta u ofertas presentadas por el proveedor o proveedores invitados y solicitará se continúe con el proceso de contratación.”

Por lo expuesto, y en cumplimiento de la normativa aplicable, se determina que el procedimiento de contratación a observar para el presente proceso corresponde a una **Contratación Directa de Productos, Servicios y Actividades Comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos.**

6.- VERIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Con la finalidad de dar continuidad al presente proceso de contratación, se verificó que la contratación del **SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN: TELEVISIÓN, RADIO, PERIÓDICO, REVISTA, MEDIOS DIGITALES Y ANÁLISIS MEDIÁTICO DE LAS NOTICIAS Y NOTAS DE INTERÉS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, sí se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución.

7.- VERIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

En el numeral 8 de las directrices emitidas por la Subgerencia General de Gestión Institucional, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SGGI-2020-0017-M, de fecha 31 de enero de 2020, se establece: “*Toda contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría serán autorizadas siempre y cuando exista la certificación de disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la respectiva contratación [...]*”.

Dando cumplimiento a lo indicado, se realizó la respectiva verificación de la contratación del **SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN: TELEVISIÓN, RADIO, PERIÓDICO, REVISTA, MEDIOS DIGITALES Y ANÁLISIS MEDIÁTICO DE LAS NOTICIAS Y NOTAS DE INTERÉS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, en el Plan Operativo Anual de la Gerencia de Mercadeo y Comunicación, confirmando que ésta se encuentra signada con el código de proyecto Nro. SC1.

8.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En razón de lo expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 39, 99 y 100 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se recomienda continuar con el proceso de Contratación Directa de Productos, Servicios y Actividades Comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, para la contratación del **SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN: TELEVISIÓN, RADIO, PERIÓDICO, REVISTA, MEDIOS DIGITALES Y ANÁLISIS MEDIÁTICO DE LAS NOTICIAS Y NOTAS DE INTERÉS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, con un presupuesto referencial de USD\$9,999.96 (Nueve mil

Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0721-M

Guayaquil, 10 de noviembre de 2020

novecientos noventa y nueve 96/100 Dólares Americanos) más IVA, con el proveedor **ESTADÍSTICA Y SERVICIOS DE CONTROL PUBLICITARIO ESCOPUSA S.A.**, con **RUC 0991253408001**, por cumplir con lo solicitado por el área requirente, y presentar su propuesta más conveniente para los fines institucionales, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17 del artículo 7 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Adjunto para el efecto, sírvase encontrar la documentación que sirvió de sustento para el respectivo informe de estudio de mercado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Katherine Steffanía Ricardo Rodríguez
ANALISTA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES 2